

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB`Di 6@75`!`5ffn` \$`m5ffn`*`@h`ffiffiXY`U`@YmXY`5WVgc`U`U`
bZcfa UY[C`D`V`JMV`f@5`Dz`fYZ`fYbY`U`U`g`dfYg]C6`XY`XU`cg`dYfgcbUYg`

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO MANUEL JOSÉ ARCE,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11471
MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 31 de mayo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3) (4)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2) (3) (4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Manuel José Arce ^{(1) (2) (3) (4)}

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^{(2) (3) (4)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(2) (3) (4)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1) (2) (3) (4)}

Terceros Relacionados:

- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3) (4)}
- Ex Director del Complejo Educativo Manuel José Arce, periodo 2020 ⁽⁴⁾
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (3) (4)}

Versión Pública

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,000.00, AÑO 2020.....	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XIII.	LUGAR Y FECHA	13
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	13
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ..	13
XVI.	ANEXOS.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, municipio de Rosario de Mora; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED reportaba un total de US\$6,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2020.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Complejo Educativo Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, liquidó bono pendiente año 2020, por un monto total de US\$6,000.00, según detalle en Tabla #1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

Tabla #1: Bono Liquidado año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	6,000.00
TOTAL		US\$6,000.00

Fuente: Según registros DDE

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración, entre las que, mencionamos:

- Los miembros del Consejo Directivo Escolar desconocen la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria al mes.
- No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.



2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo Manuel José Arce, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, correspondientes 2020; no obstante, durante el desarrollo de la auditoria realizó la liquidación extemporánea de los fondos.

Ver Hallazgo #1

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Complejo Educativo Manuel José Arce, tiene pendiente de liquidar un bono del año 2022, según detalle a continuación:

Tabla #2: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
	PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	3,000.00 (*)
	TOTAL	US\$3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

(*) El bono tiene prórroga para la liquidación hasta el 31 de mayo de 2023, según se indica en nota con referencia DEB 13/03/2023 emitida por la Directora de Educación Básica I y II Ciclo.

Respecto a lo anterior, es importante que el Consejo Directivo Escolar documente el uso de dichos fondos, y realice la liquidación de los mismos, debido que, constituye reincidencia en la falta de liquidación oportuna de los fondos. Anexo #2.

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA



HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,000.00, AÑO 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes mayo 2023, comprobamos que el Complejo Educativo Manuel José Arce, realizó la liquidación de fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, que corresponde al año 2020, según detalle a continuación:

Tabla #3: Bono Liquidado del año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	6,000.00
TOTAL		US\$6,000.00

Fuente: Según registros DDE

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66: "El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.



Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, Profesor [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: La DDE les argumento que, el proyecto lo ejecutaría con personal en fase de confianza, hasta el presente año se solicitó autorización para realizar con recursos propios. Proyecto en proceso de ejecución.

Comentarios de Auditoría Interna:

El Director no proporcionó documentación respecto a la liquidación de fondos año 2020. Sin embargo, al verificar el sistema de liquidaciones, constatamos que los fondos correspondientes al año 2020 por un monto de US\$6,000.00, fueron liquidados fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que, la observación se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar:

2. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
3. Coordine con el Ex Director del Complejo Educativo, Profesor [REDACTED] para realizar la liquidación ante la DDE de San Salvador, de los fondos transferidos por el Estado durante el año 2022, en un plazo de 5 días al recibo de la presente.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicitar por escrito al Presidente actual y Ex Presidente del CDE del COED Manuel José Arce que, dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la finalización del período otorgado en la prórroga, presente la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar del año 2022; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El CDE se logró la liquidación del bono del año 2020 US\$6,000.00, correspondiente a "PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020".
- 2- Durante el periodo evaluado, determinamos que el organismo escolar no sesiona en forma ordinaria al mes, y que la DDE no ha capacitado al CDE concerniente a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- 3- Incumplimiento por parte de la DDE y el CDE del plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos año 2020 y 2022.
- 4- Existe tres bonos pendientes de liquidar del año 2022, por valor de US\$3,000.00, con prórroga para su liquidación hasta el 31 de mayo 2023.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 – Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal del Complejo Educativo Manuel José Arce, C.I. #11471, municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 31 de mayo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO # 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL PERÍODO EVALUADO

Consejo Directivo Escolar periodo del 09/09/2022 al 09/09/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 08/09/2020 al 09/09/2022

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2020-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Profesor	2020-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO # 2 – DETALLE DE TRANSFERENCIA PENDIENTE DE LIQUIDAR AÑO 2022

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SAN SALVADOR			31/05/2023
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: ROSARIO DE MORA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11471	COMPLEJO EDUCATIVO "MANUEL JOSE ARCE"	3,000.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio ROSARIO DE MORA:		3,000.00
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:		3,000.00
Nº Centros: 1	Sub total Bono:		3,000.00
Nº Centros: 1	Total por Departamento:		3,000.00



Versión Pública